CONTRATO N° 31/2014

CONSTRUCCIÓN DE CAPILLAS EN OVIEDO Y RAÚL A. OVIEDO

(LOTE 1 Y LOTE 3)

Entre la ***Gobernación de Caaguazú – V Departamento****, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el* ***Abog. Mario Alberto Varela Cardozo****, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma* ***CONSTRUCCIONES TAI****, domiciliada en Calle Maldonado y Ñeembucu de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. Anastacio Vicente Mendoza Rey****, con Cédula de Identidad N° 1.405.340, en su carácter de representante; denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato de CONSTRUCCIÓN DE CAPILLAS EN OVIEDO Y RAÚL A. OVIEDO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Construcción de Capilla San Luís de la ciudad de Coronel Oviedo (LOTE 1) y la Construcción de Capilla San Blas de la ciudad de Raúl A. Oviedo (LOTE 3).-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamen- to	Monto
2014	2	1	4	0	520	30	11	5	343.058.850

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280.763.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

CONSTRUCCIONES "TAI"
Sr. Anastacio Vicente Mendoza R.
Telef. (0521) 201864 (0[illegible]4455
Cnel. Oviedo - Py.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N°07/2014 para la CONSTRUCCIÓN DE CAPILLAS EN CORONEL OVIEDO Y RAÚL A. OVIEDO, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 4623/2014 de la máxima Autoridad.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1						
Ítem	Código	Descripción de Rubros	Un.	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	72131601-002	TRABAJOS PRELIMINARES				1.900.000
2	72131601-003	MOVIMIENTO DE SUELO				750.000
3	72131601-004	FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO				12.715.000
4	72131601-005	MAMPOSTERIA Y MUROS				28.140.000
5	72131601-008	REVOQUES				18.000.000
6	72131601-007	TECHOS				45.000.000
7	72131601-009	PISOS				15.300.000
8	72131601-011	INSTALACIONES SANITARIAS				3.000.000
9	72102304-007	DESAGUE CLOACAL - incluye cañería ventilación				2.500.000
10	72131601-001	INSTALACIÓN ELECTRICA				5.000.000
11	72131601-010	ABERTURAS				7.450.000
12	72131601-012	PINTURA				19.860.000
13	72131601-013	LIMPIEZA FINAL				1.000.000
TOTAL						*160.615.000*

LOTE 3						
Ítem	Código	Descripción de Rubros	Un.	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	72131601-002	TRABAJOS PRELIMINARES				805.000
2	72131601-003	MAMPOSTERIA				10.738.150
3	72131601-010	ABERTURAS				17.120.000
4	72131601-011	INSTALACIÓN SANITARIA				6.020.000
5	72131601-001	INSTALACIÓN ELECTRICA				33.192.700
6	72131601-010	REVOQUES				97.186.000
TOTAL						*182.443.850*

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

CONSTRUCCIONES "T"

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 160.615.000(Guaraníes Ciento sesenta millones seiscientos quince mil) para el LOTE N°1 *y la suma de* ***Gs. 182.443.850(Guaraníes Ciento ochenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta) para el LOTE N°3.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos, y en los lugares establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Caaguazú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

CONSTRUCCIONES "TM"
de Anastacio Vicente Mendoza R.
Telef. (0521) 201864 (0971) 8455...
Coronel Oviedo - Py.

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los 31 días del mes de octubre de 2014.-

CONSTRUCCIONES "TM"
de Anastacio Vicente Mendoza Re
Telef. (0521) 201864 (0[illegible] 4455
Cnel. Oviedo - Py.

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Anastacio Vicente Mendoza Rey
Proveedor

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador
Contratante